



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-26059186-GDEBA-SDCADDGCYE Educación Profesional Secundaria

---

**VISTO** el EX-2022-26059186-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional solicita el tratamiento de las trayectorias propuestas de Educación Profesional Secundaria, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 establece que todas las modalidades y orientaciones de la educación secundaria deben habilitar a los jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios;

Que la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058 señala a la formación integral de las y los estudiantes como uno de los principales propósitos de la educación técnico profesional de nivel secundario y superior;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 establece entre los objetivos y funciones del nivel secundario concebir y fortalecer la cultura del trabajo y de los saberes socialmente productivos, tanto individuales como colectivos y cooperativos, en las escuelas vinculándolos a través de una inclusión crítica y transformadora de las y los adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores en los espacios productivos, brindando conocimientos generales y específicos para su formación a través de propuestas específicas que surjan de las modalidades, orientaciones y/o ámbitos de desarrollo educativo;

Que es necesario atender nuevas problemáticas sociales y productivas, con nuevas alternativas formativas orientadas a adolescentes con trayectorias escolares discontinuas y/o desvinculadas del sistema educativo que atiendan a las problemáticas acordadas en la Resolución CFE N° 174/12 y de inclusión acordadas en las Resoluciones CFE 93/09 y 103/10;

Que a los fines de hacer efectivos los fines y objetivos de la citada normativa resulta pertinente entonces acompañar el ingreso, reingreso, la permanencia y la finalización de los estudios de nivel secundario con un eje estructurante a partir de la formación profesional inicial como factor motivante para las y los estudiantes;

Que por lo tanto es necesario cumplimentar una propuesta ordenada y sistematizada orientada a diversificar los formatos institucionales y curriculares vigentes para la Educación Técnico Profesional ampliando su impacto y efectividad;

Que las Resoluciones CFE 84/09 y 355/19 establecen los lineamientos institucionales y curriculares para la educación común del nivel secundario y también para la vinculación con la Formación Profesional;

Que la Resolución CFE 409/21 resolvió establecer una nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional cuyo diseño integra los núcleos de aprendizaje prioritarios de la Educación Secundaria para el cumplimiento del nivel obligatorio establecido en la Ley de Educación Nacional 26206;

Que la Dirección General de Cultura y Educación asumió el compromiso de instalar, implementar y poner en marcha la Educación Profesional Secundaria según la nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional de acuerdo con las previsiones de la Resolución CFE 409/21;

Que el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA, en acuerdo con la Comisión Federal de Educación Técnico Profesional, realizará la asistencia técnica a las jurisdicciones educativas que lo requieran para la implementación de la nueva trayectoria formativa, que incluye los recursos financieros para ello y previstos en el programa presupuestario nacional que administra el INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA;

Que resulta necesario normar la organización e implementación integral de la propuesta de Educación Profesional Secundaria;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó la iniciativa en sesión de fecha 12-08-22 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e) k) n) q) e y) de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar las trayectorias propuestas de “**Educación Profesional Secundaria**” que integra Formación Profesional y Formación General cumplimentando la obligatoriedad del nivel secundario, propendiendo a la inserción laboral, la continuidad educativa y el acceso al nivel superior, destinada a jóvenes y adolescentes entre 15 y 18 años que habiendo culminado su escolaridad de nivel primario obligatorio no se hayan incorporado a las ofertas de educación secundaria obligatoria o que habiendo iniciado el nivel secundario atravesen procesos de desvinculación que interfieran en sus trayectorias educativas.

**ARTÍCULO 2°:** Declarar las propuestas de “**Educación Profesional Secundaria**” como actividades de interés público y del Estado.

**ARTÍCULO 3°:** Aprobar los lineamientos de la “**Educación Profesional Secundaria**” de acuerdo a lo dispuesto en el IF-2022-26132875-GDEBA-DPETPDGCYE que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución y consta de doce (12) páginas.

**ARTÍCULO 4°:** Aprobar la organización curricular de la “**Educación Profesional Secundaria**” de acuerdo a lo dispuesto en el IF-2022-26133612-GDEBA-DPETPDGCYE que como **Anexo II** forma parte de la presente resolución y consta de veintitrés (23) páginas.

**ARTÍCULO 5°:** Determinar que las propuestas de “**Educación Profesional Secundaria**” se implementarán en instituciones incorporadas al Registro Federal de Educación Técnico Profesional.

**ARTÍCULO 6°:** Determinar que a las/os estudiantes que acrediten la Educación Profesional Secundaria se les otorgará el título de “**Bachiller Profesional Especializada/o en el sector profesional de .....**” y las certificaciones de formación profesional correspondiente al trayecto formativo aprobado, emitidos por instituciones incorporadas al Registro Federal de Educación Técnico Profesional.

**ARTÍCULO 7°:** Para los fines de la implementación se designará un/a (1) docente coordinador/a de Trayectorias para el cumplimiento de las tareas que se describen en el **Anexo III** que como IF-2022-26134442-GDEBA-DPETPDGCYE forma parte de la presente Resolución y consta de dos (2) páginas.

**ARTÍCULO 8°:** Se asignará un/a docente coordinador/a de Trayectoria a cada establecimiento educativo de “Educación Profesional Secundaria” mediante el procedimiento establecido en el **Anexo IV** que como IF-2022-26135298-GDEBA-DPETPDGCYE forma parte de la presente Resolución y consta de cuatro (4) páginas.

**ARTÍCULO 9°:** Determinar que la designación de las y los docentes para la cobertura de módulos y cargos correspondientes a la “**Educación Profesional Secundaria**” se realizará en los términos establecidos en el **Anexo V**, que como IF-2022-26135700-GDEBA-DPETPDGCYE forma parte de la presente Resolución y consta de cuatro (4) páginas.

**ARTÍCULO 10°:** Determinar que mediante disposiciones conjuntas emanadas de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional y la Dirección Provincial de Educación Secundaria, se contemplarán normativamente aquellos aspectos o situaciones que se originaren en la implementación de la propuesta.

**ARTÍCULO 11°:** Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación de este Organismo.

**ARTÍCULO 12°:** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar al Consejo General de Cultura y Educación, a la Subsecretaría de Educación, a la Subsecretaría de Planeamiento, a la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, a la Dirección Provincial de Educación Secundaria, a la Dirección de Tribunales de Clasificación, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Educación, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quienes corresponda. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BRACCHI Claudia Cristina  
Date: 2022.08.19 18:18:06 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by SILEONI Alberto Estanislao  
Date: 2022.08.22 18:55:30 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS, ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.08.22 18:55:37 -03'00'

## **ANEXO I**

### **LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL SECUNDARIA**

#### **1. Fundamentos y propósitos**

En la Resolución CFE N° 409 de noviembre de 2021 se recuperan diversas regulaciones que marcan el rumbo para atender problemáticas sociales y productivas desde la Educación Técnico Profesional, con nuevas alternativas formativas orientadas a adolescentes con trayectorias escolares discontinuas y/o desvinculados del sistema educativo de acuerdo con los siguientes requerimientos:

- La obligatoriedad de la escuela secundaria consagrada por la Ley de Educación Nacional N° 26.206/06.
- La relevancia de dicho nivel respecto a la formación integral y ciudadana que habilite a las y los jóvenes para el ejercicio de la ciudadanía, la consecución de estudios superiores y/o su incorporación al mundo del trabajo.
- La necesidad de introducir en la institucionalidad de la Educación Técnico Profesional, modificaciones referidas fundamentalmente a la organización institucional de la enseñanza, el régimen académico y rasgos de la cultura institucional y pedagógica. Todo ello, con miras a hacer efectivo el derecho a la educación de todas y todos las y los jóvenes, con una formación relevante y cursando trayectorias escolares continuas y completas (Res. CFE N° 84/09, Res. CFE N° 93/09, Res. CFE N° 103/10).
- La importancia de considerar las pautas para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares (Res. CFE N° 174/ 12), teniendo en cuenta la fuerte incidencia que tienen los factores extraescolares en los procesos de aprendizaje de manera que, atendiendo a ellos, se diseñen estrategias que posibiliten la inclusión educativa genuina y aseguren la continuidad y calidad de las trayectorias.
- Las orientaciones que establecen para la Educación Técnico Profesional la Resolución CFE N° 13/07, que organiza los ámbitos y niveles para los títulos y certificados de la Educación Técnico Profesional ordenando y sistematizando la integralidad de la modalidad; la Resolución CFE N° 115/10, que establece los lineamientos y criterios para la organización institucional y curricular en las instituciones de Formación Profesional; la Resolución CFE N° 287/16 que instituye orientaciones y criterios para la elaboración de diseños curriculares jurisdiccionales de Formación Profesional; la Resolución CFE N°288/16, que insta las orientaciones y criterios para el desarrollo de la Formación Profesional Continua y la Capacitación Laboral; la Resolución CFE N° 344/18 que regula los Dispositivos de acreditación y certificación de saberes socio-laborales en la Educación Técnico Profesional y la Resolución CFE N° 355/19 que aprueba los lineamientos comunes nacionales para la organización e implementación de propuestas formativas entre la Formación Profesional y Secundaria para jóvenes y adultos.

La normativa que encuadra a la Educación Profesional Secundaria (Res. CFE N° 409/21) como nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional, respalda y abre la posibilidad –encomendando al INET- en acuerdo con la Comisión Federal de ETP, que establezca los lineamientos institucionales y curriculares- para pensar su diseño e implementación a partir de tres claves esenciales: 1) el cumplimiento efectivo del derecho a la educación secundaria, muy en particular de aquellas y aquellos estudiantes que, por diversos motivos, están desvinculados de ese nivel obligatorio; 2) la garantía de alcanzar calificaciones profesionales con el máximo nivel de certificación que amplíen la posibilidad de acceder a un empleo y/o tener continuidad en otras instancias de Formación Profesional Continua; 3) la garantía institucional de contar con los entornos apropiados para desarrollar las exigencias y experiencias que el trayecto de Formación Profesional requiere.

La Ley de Educación Nacional señala en su artículo 30, que es preciso **“Vincular a los/as estudiantes con el mundo del trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología”**. Simultáneamente insta al Consejo Federal a generar las disposiciones necesarias para garantizar la **inclusión y la reinserción escolar de los jóvenes** (art 32).

A nivel provincial, la Ley N° 13688 (D.G.C.Y.E., 2007) en su Artículo 118 determina que: “El sistema educativo de la provincia de Buenos Aires reconoce y propicia el valor del trabajo socialmente productivo en articulación con la cultura escolar, las prácticas educativas, los procesos de enseñanza y de aprendizaje y la integración social, en todos los Niveles y Modalidades. La incorporación del trabajo a las propuestas educativas tenderá a la formación de los alumnos como sujetos activos capaces de generar proyectos productivos, así como emprendimientos individuales y comunitarios que habiliten su autonomía económica y su participación como ciudadanos en el desarrollo provincial y nacional.”

En esta perspectiva, la Educación Profesional Secundaria supone una nueva configuración institucional y curricular que permite otros modos de estar en la escuela, generando formas colaborativas para el trabajo docente y superando la organización institucional altamente compartimentada; los procesos de enseñanza y aprendizaje descontextualizados y los espacios curriculares.

A las deudas pendientes que el sistema educativo tiene, particularmente en el nivel secundario en términos de ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes, se suma la necesidad imperiosa de resolver el problema de la desvinculación de adolescentes y jóvenes que se encuentran desescolarizados o con trayectorias discontinuas o interrumpidas a partir de las circunstancias generadas por la emergencia sanitaria en el contexto de la pandemia por Covid19. La consideración de las dimensiones en términos numéricos respecto a dichas trayectorias escolares, hace que un problema que no es nuevo se profundice con otros requerimientos, urgencias y necesidad de intervenir para su resolución.

Esta situación se complejiza más aún para aquellas y aquellos adolescentes y jóvenes de sectores sociales vulnerados o desfavorecidos que, desvinculados de la educación formal, ingresan al mundo del trabajo en forma temprana y lo hacen sin una formación adecuada, sin posibilidad de elección y en condiciones de mayor precariedad.

Conforme a lo expuesto, la Educación Profesional Secundaria se presenta como una propuesta educativa que se propone dar una respuesta novedosa, adecuada a la situación de las y los estudiantes que atraviesan procesos de desvinculación, que se encuentran con

trayectorias interrumpidas, sea por la emergencia sanitaria o bien que no iniciaron el nivel secundario o cuya trayectoria educativa se vio interferida, obstaculizada o truncada.

El carácter innovador se refiere, por un lado, a habilitar un diseño y desarrollo curricular que articule ofertas de Formación Profesional dinámicas, no cristalizadas, con los Núcleos de aprendizaje considerados prioritarios para el nivel y con un modelo pedagógico que flexibilice los modos de enseñar y aprender respecto del currículum clasificado tradicional. Se trata, además, de promover un régimen académico orientado al sostenimiento de la trayectoria escolar de todas y todos las y los estudiantes.

Desde estos fundamentos y, en el marco del **plan de trabajo 2022-2023** de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires<sup>1</sup>, se establecen los siguientes lineamientos generales para la **Educación Profesional Secundaria**.

## 2. La Educación Profesional Secundaria

Esta propuesta educativa se corresponde con una política nacional en la que la educación, el trabajo, la producción, la ciencia y la tecnología son esenciales para el desarrollo social, el crecimiento económico con equidad, sustentable y responsable con el medio ambiente, los recursos naturales, la salud y las condiciones laborales docentes.

Se trata de una propuesta que integra Formación Profesional con validez nacional y Formación General cumplimentando la obligatoriedad del nivel secundario, propendiendo así a la inserción laboral, la continuidad educativa y al acceso al nivel superior.

En este sentido, y siguiendo lo establecido en la Res. CFE N° 409/21, la Educación Profesional Secundaria constituye:

- una nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional cuyo diseño, desde la perspectiva de la Formación Profesional, integra los Diseños Curriculares propios de la Educación Secundaria para el cumplimiento del nivel obligatorio, en consonancia con los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios (NAPs).
- Una propuesta educativa con un régimen académico amplio que resguarda la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, y favorece las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de las y los estudiantes.
- una propuesta ordenada y sistematizada, que diversifica los formatos institucionales y curriculares vigentes para la Educación Técnico Profesional, ampliando su impacto y efectividad, con el objeto de garantizar la escolaridad obligatoria.

Otorga el título de “Bachiller profesional especializada/o en el sector profesional de ...”. El título certificará el nivel secundario juntamente con la certificación de trayecto/s formativo/s de Formación Profesional en un sector (energía, metalmecánica, industria de la alimentación, etc.) evitando así la fragmentación y la alta especialización de la titulación del nivel secundario.

En su diseño, la trayectoria formativa –además de la Formación General– toma como base, los Marcos de Referencia de la Formación Profesional para los procesos de homologación

---

<sup>1</sup> La educación Bonaerense. Marzo de 2022.

aprobados por el Consejo Federal de Educación, garantizando de esta forma el reconocimiento nacional de las certificaciones.

La Educación Profesional Secundaria propone a las y los estudiantes un recorrido de formación y profesionalización flexible organizado en cuatro niveles, donde la Formación Profesional constituye el eje organizador de la oferta formativa y tiene mayor desarrollo y peso específico en términos de carga horaria en el inicio de la trayectoria formativa. Así, permite a las y los estudiantes acceder a las capacidades y conocimientos profesionales necesarios para desempeñar ocupaciones profesionales articuladas con los requerimientos y/o políticas de desarrollo del sector socio productivo y/o comunitario nacional, provincial y/o regional.

Su diseño y organización institucional se orientan por los siguientes criterios:

- Constituir una propuesta centrada en la calidad, la innovación y la inclusión de todas y todos las y los estudiantes evitando cualquier posicionamiento u orientación relativos a propuestas compensatorias o remediales que estigmatizan las instituciones, las y los docentes y las y los propios estudiantes.
- Conformar una institucionalidad que amplíe la base social desde la cual se ingresa, permanece y egresa de la Educación Secundaria, proponiendo certificaciones profesionales revalorizantes y articulables con el nivel superior.
- Instituir y organizar el eje de la institucionalidad en torno a un Perfil Profesional correspondiente a una o más ofertas de Formación Profesional de nivel II y/o III con validez nacional en un sector profesional específico en articulación con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios (NAPs) definidos federalmente para el nivel secundario, dando así cumplimiento a la obligatoriedad del nivel.
- Propiciar la formación integral que requiere la constitución de equipos docentes y la gestión colaborativa del diseño curricular, con espacios institucionales para organizar conocimientos, tiempos, entornos formativos, agrupamiento de estudiantes y conformación de equipos docentes según lo dispuesto por el diseño curricular y las necesidades de los estudiantes.
- Avanzar en un diseño curricular orientado por la idea de “justicia curricular”, que rompa la lógica clasificatoria tradicional, conformado como promotor de enseñanzas y aprendizajes en clave de formación integral, en el triple sentido: de los distintos tipos de saberes, las instituciones y sus contextos.
- Regularse por un régimen académico que sea capaz de ampliar la concepción de escolarización vigente, así como la noción de estudiante ligada a las formas tradicionales de estar en la escuela y haciendo lugar “a las diversas situaciones de vida y los bagajes sociales y culturales de las y los diferentes estudiantes”.

La Educación Profesional Secundaria se constituye en una institucionalidad cuya conformación y sentido van de la mano de dos ejes articuladores, considerados ambos en su complejidad constitutiva:

- Los Perfiles Profesionales de Formación Profesional reconocidos por los actores del mundo del trabajo, en el marco de las Familias Profesionales para los distintos sectores de actividad socio productiva de que se trate en cada caso y,
- Un diseño curricular y un régimen académico que funcionen como resguardo del derecho de las y los destinatarias y destinatarios a una educación de calidad, capaz de sostener trayectorias escolares diversas.

Ambos serán los asuntos institucionales prioritarios que impactan con nuevos requerimientos en la identidad de la Educación Profesional Secundaria. Se trata, sin dudas de exigencias ineludibles (teniendo en cuenta las normativas vigentes) y que demandan modificaciones significativas a las formas tradicionales de escolarización secundaria para hacer lugar a esa nueva identidad requiriendo esfuerzos convergentes destinados a renovar y fortalecer la capacidad de organizar, intervenir y regular la propuesta pedagógica, de resolverla desde una perspectiva de conjunto y desde un modelo institucional.

Así, la Educación Profesional Secundaria da una respuesta efectiva a situaciones marcadas por la coyuntura y, a la vez, puede constituirse como referencia para revisar el nivel secundario en general y muy particularmente en su modalidad técnico profesional.

La Educación Profesional Secundaria propone e impulsa una propuesta educativa que:

1. Desarrolle una Formación Profesional amplia, destinada a la construcción de capacidades profesionales que permitan la inserción ocupacional cualificada en el mundo del trabajo, en articulación con el cumplimiento de la obligatoriedad del Nivel Secundario.
2. Priorice ofertas formativas que tengan valor de empleabilidad actual y con visión prospectiva para las y los egresadas y egresados.
3. Habilite para la continuidad de estudios, sea en Formación Profesional Continua o en trayectorias de nivel superior en orientaciones técnicas o no-técnicas.
4. Proporcione formación y oportunidades para el ejercicio de la participación ciudadana para las y los jóvenes.
5. Fortalezca la relevancia y pertinencia de la Formación Profesional en relación con las demandas de carácter socio comunitario y socio productivo.
6. Establezca mecanismos de actualización continua de la oferta formativa, observando y procesando las innovaciones tecnológicas y los requerimientos de sectores emergentes.

Esta es una propuesta con identidad propia, que reconoce un sujeto pedagógico específico, con una trayectoria valiosa y características propias, que tendrá protagonismo en su proceso educativo tomando decisiones de su plan de cursada; una propuesta curricular relevante y pertinente orientada por la noción de justicia curricular y un régimen académico flexible que permitan un mayor ajuste a las situaciones de los y las estudiantes. Simultáneamente, se pretende una implementación en el nivel de la organización escolar, que cuide la integración de las trayectorias personales con las comunitarias; especialmente en aquellos contextos donde la escuela se vuelve frontera de posibilidades.

### **3. Destinatarios**

La Educación Profesional Secundaria está destinada a **adolescentes y jóvenes entre 15 y 18 años** que:

- Habiendo culminado su escolaridad de nivel primario obligatorio no se hayan incorporado a las propuestas de la Educación Secundaria Obligatoria en ninguna de sus orientaciones y modalidades, o bien;
- Iniciaron su trayectoria en el nivel secundario en cualquiera de sus orientaciones y modalidades y, por distintos motivos, se hayan desvinculado por al menos un año perdiendo así su condición de alumnas / alumnos regulares, o bien;
- Se encuentren en situación de haber repetido al menos dos veces consecutivas un



determinado año escolar.

#### **4. Carga horaria**

La carga horaria total máxima de la trayectoria formativa es de aproximadamente 2900 horas de las cuales 2200, como máximo, corresponden a la Formación General y entre 700 y 900 al trayecto de Formación Profesional. La carga horaria total semanal de la trayectoria formativa propuesta no podrá superar las 20 horas reloj. Además, se recomienda que, en el marco de las instancias complementarias mencionadas anteriormente, las y los estudiantes puedan tener acceso a espacios para el aprendizaje tales como biblioteca, laboratorios de informática como así también para actividades específicas. Cabe advertir que, en situaciones especiales, inherentes a los requerimientos de los procesos productivos o de servicios que demandan la participación de las y los estudiantes, se puede extender la carga horaria, de acuerdo con una planificación y notificación previas.

#### **5. Conformación del plantel docente**

El plantel docente que se conformará -para cada uno de los niveles- por un equipo constituido por:

- 1 (un/a) profesor/a de matemática
- 1 (un/a) profesor/a de prácticas del lenguaje
- 1 (un/a) profesor/a de ciencias naturales
- 1 (un/a) profesor/a de ciencias sociales
- 1 (un/a) instructor/a de formación profesional
- 1 (un/a) docente coordinador/a de trayectorias

Los/as docentes y el/a instructor de formación profesional tendrán una carga horaria de 20 módulos semanales, posibilitando el trabajo articulado entre ellos. El coordinador de grupo, también con carga horaria de 20 módulos semanales será el responsable de la articulación e implementación general de la propuesta.

#### **6. Organización curricular**

##### **6.1. El perfil Profesional como eje articulador**

El diseño curricular y la organización institucional de la enseñanza de la Educación Profesional Secundaria se estructuran desde (y en torno a) uno o más Perfiles Profesionales de Formación Profesional (Ley 26058, art. 21); b) en relación con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios definidos federalmente para el nivel secundario y reorganizados conforme a la trayectoria formativa de Formación profesional, y c) un modelo pedagógico que garantice la construcción de saberes y capacidades en el contexto de una concepción ampliada de la noción de escolarización que haga lugar a diversas formas de estar y aprender en las instituciones educativas. En virtud de lo antedicho, la propuesta se basa en diseños curriculares, basados en marcos de referencia que hayan cumplimentado los procesos de construcción federal y estén aprobados por el Consejo Federal de Educación y/o Consejo General de Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Desde el/los Perfil/es Profesional/es y su/s Trayectoria/s Formativa/s como ejes articuladores del diseño curricular que se precisan en cada orientación se establecen los siguientes criterios:

- Una misma lógica de diseño y desarrollo curricular, para la Formación Profesional y la Formación General de Nivel Secundario. De este modo, se constituye una institucionalidad única, con coherencia en los rasgos de la propuesta.
- Concepción epistemológica que rompa con la concepción de la teoría y la práctica como espacios diferenciados, que caracteriza a los espacios curriculares ligados a la Formación Profesional.
- Dar cuenta tanto para la Formación Profesional como –en tanto sea posible– para la Formación General, de problemáticas complejas que convocan y requieren de la articulación entre saberes de diverso tipo y espacios conjuntos y complementarios de prácticas reflexivas.
- Concebir el campo de la Formación Profesional como convocante y estructurante de la propuesta y con mayor incidencia, en términos de carga horaria, en el inicio de la trayectoria. Uno de los desafíos claves es conformar una institucionalidad suficientemente integrada como para superar la idea de sumatoria y de articulación de Formación Profesional y educación secundaria, ya presente, en otras propuestas educativas.
- Promover el diseño y desarrollo curricular desde la perspectiva de Capacidades profesionales. Entendiendo que la formación por capacidades se constituye como una estrategia convocante de habilidades cognitivas y estrategias de pensamiento, para la adquisición de distintos tipos de conocimientos y saberes, el uso activo de ellos en situaciones concretas y el acceso a nuevos aprendizajes, como tres momentos de un mismo proceso.
- Integrar la perspectiva de Capacidades con los Núcleos de Aprendizaje Prioritarios dando lugar a las Capacidades básicas relativas a los espacios de la Formación General.

Las consideraciones y criterios desarrollados marcan la necesidad de llevar a cabo un diseño curricular modular, articulado e integrado a partir de las situaciones problemáticas propias del campo profesional como así también sobre la base de ejes temáticos o problemáticos, acordes con el contexto social-cultural, productivo, científico tecnológico a nivel regional y nacional. En este sentido, todos los módulos de un determinado diseño curricular se articulan con el Perfil Profesional y su correspondiente trayectoria formativa y también se integran entre sí, convocando y demandando la organización y gestión curricular colaborativa entre las y los docentes. El Diseño Curricular de la Educación Profesional Secundaria, se compone por los siguientes tipos de espacios curriculares:

- Módulos de Formación Profesional en integración con la Formación General.
- Módulos de Formación General integrados entre sí.
- Espacios de Formación General que profundizan capacidades y contenidos propios de un campo de conocimiento.
- Espacios de Lengua extranjera

La propuesta de la Educación Profesional Secundaria también incluye Espacios de decisión institucional, de carácter optativo y electivo para las y los estudiantes. Las trayectorias individuales y grupales contarán con instancias institucionalizadas y continuas de acompañamiento que serán responsabilidad de las y los Coordinadoras/es de trayectorias cuyas características se amplían en el Anexo III de la presente Resolución.

La propuesta formativa de la Educación Profesional Secundaria se organiza en cuatro niveles cada uno de los cuales comprende un número previsto de espacios curriculares de acuerdo con la oferta de que se trate. La referencia a “niveles” alude a un régimen de cursada que, en tanto valora y reconoce la posibilidad de acreditar los saberes y experiencias laborales de las y los estudiantes, así como sus condiciones vitales y socioeducativas, se conforma en un formato flexible, que permita el cursado simultáneo interniveles. Así, por ejemplo, una o un estudiante que haya acreditado algún espacio curricular del nivel 1, puede cursar a la vez, el resto del nivel 1 y el espacio correlativo del nivel 2.

Siguiendo estos criterios, el diseño curricular se configura de acuerdo con una lógica que procura expresarse en el siguiente gráfico:

**Gráfico N° 1**



### **6.1. Los espacios curriculares**

El régimen de cursado se organiza en espacios cuatrimestrales sujetos a un régimen de correlatividades establecido en los diseños curriculares recomendados.

El régimen de correlatividades tiene como principales propósitos: a) ordenar u organizar los recorridos de las y los estudiantes a lo largo de la formación con una adecuada lógica de integración vertical y horizontal de los espacios curriculares b) posibilitar a las y los estudiantes el reconocimiento de saberes adquiridos en otros ámbitos o tiempos y en el contexto de instituciones educativas o del mundo socio productivo, c) diseñar recorridos personalizados por los espacios curriculares respondiendo a sus requerimientos y posibilidades.

A continuación, se caracterizan brevemente los distintos tipos de espacios curriculares mencionados:

- **Módulos de Formación Profesional en integración con la Formación General.**

Se constituyen a partir de las capacidades, contenidos, actividades formativas y prácticas de la Formación Profesional, a los cuales se integran y articulan conocimientos de la Formación General establecidos en los NAPs que son necesarios e indispensables para adquirir los saberes de un campo profesional determinado. Por tanto, la participación de la Formación General implicada en dicha integración varía al interior de cada módulo y de cada trayectoria. Los mismos tienen como referencia el Perfil Profesional y el marco de referencia de la Formación Profesional correspondiente. En esta propuesta jurisdiccional, se abordarán desde estos módulos los ejes de Ciudadanía y Trabajo y todos los saberes vinculados a la formación de fundamento de los NAPs ligados a los campos específicos de la Formación Profesional.

- **Módulos de Formación General integrados entre sí.** Se constituyen para dar cuenta de problemáticas que, para su comprensión más genuina y profunda, requieren de campos de conocimiento presentados articuladamente en torno a un problema, proyecto, asunto relevante para el campo de conocimiento y/o la profesionalidad en la que se está formando. Estos módulos integran dos o más campos disciplinares de la Formación General a partir de situaciones problemáticas y/o ejes temáticos relevantes en términos de la/s disciplina/s; así como de cuestiones relativas a los contextos social, productivo, económico, cultural, el desarrollo científico y tecnológico productivo local, regional, nacional y, eventualmente, internacional.

En estos Módulos interactúan los y las docentes de Formación General, a partir de las situaciones problemáticas y/o ejes temáticos a trabajar.

Cada módulo deberá ser diseñado tomando en cuenta y asumiendo responsabilidad en la vinculación con el contexto socio comunitario y/o socio productivo, transversalizándola a lo largo de toda la trayectoria. Esto deberá ser así en tanto se trata de lograr por parte de las y los estudiantes una progresiva y más compleja relación con el contexto actual y prospectivo como fuente de reflexión, aprendizaje, problematización e intervención en la búsqueda de soluciones relativas al sector profesional de su trayectoria.

- **Espacios de Formación General** que profundizan y sitúan las capacidades y contenidos claves desde la perspectiva disciplinar o de un campo del saber. Estos

espacios profundizan y/o recuperan capacidades y contenidos propios de un campo de conocimiento. Se constituyen desde una lógica más disciplinar que -atenta a posibles conexiones con los otros dos tipos de espacios-, sitúa, profundiza y complejiza conceptos claves de una disciplina o campo disciplinar.

Estos espacios están a cargo de cada una/uno de las y los docentes de las disciplinas de la Formación General.

- **Espacios de Lengua extranjera:** Los y las estudiantes deberán cumplir con dos niveles de una lengua extranjera. Podrán acreditar su aprendizaje en cualquier otro contexto. En caso de no poder hacerlo, la institución ofertará tales espacios curriculares, generando una propuesta que articule la enseñanza de la lengua extranjera con los saberes propios de la Formación Profesional y la Formación General.

Los módulos y espacios curriculares mencionados anteriormente se complementan con **propuestas de decisión institucional**, de carácter obligatorio para la misma, y optativo para las y los estudiantes. Tienen el propósito de recuperar y/o alentar diversos intereses de las y los jóvenes y consolidar el sentimiento de pertenencia institucional. Se plantean como instancias de decisión institucional pudiendo las y los estudiantes elegir, entre otras, las siguientes posibilidades: arte, actividad física, clubes de ciencia y tecnología, club de lectura, proyectos socio comunitarios entre otros. La oferta de este tiempo que la institución propone a las y los estudiantes es responsabilidad primaria del equipo directivo y puede ser llevada adelante por distintos actores institucionales (Coordinadoras/es de trayectorias, el equipo docente, preceptores y/o auxiliares docentes); considerando asimismo la posibilidad de articular con otras instituciones: clubes, centros culturales, etc. Su carácter optativo para las y los jóvenes conlleva a que no tenga incidencia para la promoción/acreditación.

Los Módulos de Formación Profesional, así como los de Formación General integrados entre sí y los espacios de Formación General se diseñarán y organizarán siguiendo criterios de enseñanza por capacidades básicas, profesionales básicas y profesionales específicas. Esto impacta, a la vez, en: a) el modo en que se organizan y articulan en el diseño y desarrollo curricular el saber, el saber hacer y el saber ser, tal como lo plantea la Res. CFE N° 266/15; b) el trabajo del equipo directivo y docentes con capacidad de identificar y aportar cambios en la organización del mismo en las instituciones, estableciendo acuerdos para dar respuesta a los requerimientos del proyecto educativo; c) las estrategias e instrumentos de evaluación que deberán orientarse al planteo y reconocimiento de las evidencias o indicios que permitan inferir, en las y los estudiantes, la adquisición de los diferentes tipos de capacidades.

Se enfatiza, entonces, que el formato de diseño y desarrollo curricular requerirán de un trabajo articulado al interior de cada espacio curricular y entre ellos. Ese trabajo articulado operará a nivel de:

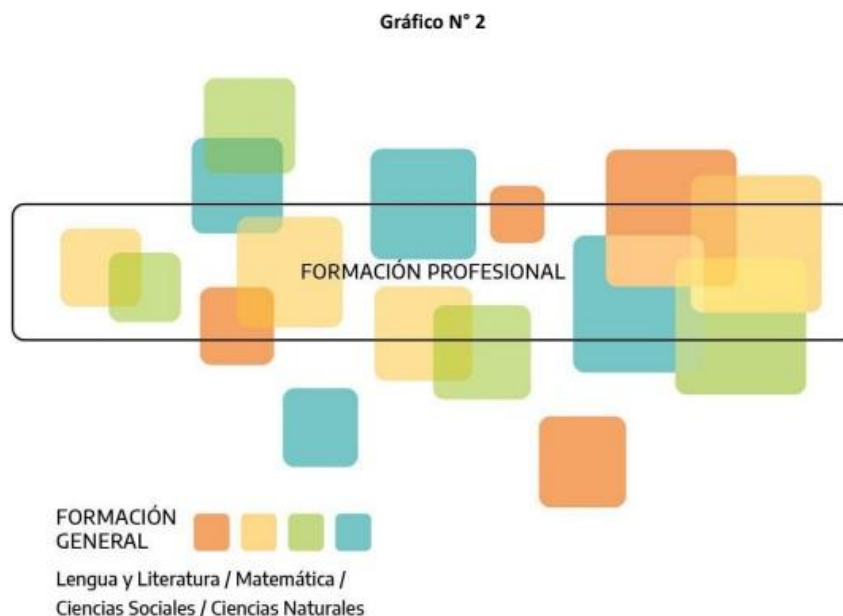
- el qué y el cómo se debe enseñar en el marco de esta concepción de las enseñanzas y los aprendizajes,

- en tanto guía orientadora de las y los docentes para el diseño y desarrollo de sus respectivos espacios,
- la construcción de los Referenciales de Evaluación específicos diseñados en la lógica de capacidades, que orienten a docentes y estudiantes respecto a qué aprendizajes se deben evidenciar y cómo hacerlo para lograr la aprobación de los espacios curriculares.

Estos requerimientos se vinculan con las funciones, actividades y criterios de realización que se especifican en el Perfil Profesional del docente de ETP de nivel secundario tal y como lo establece la Res. CFE N° 297/16 Anexo I, así como las diferentes regulaciones jurisdiccionales que norman el rol del instructor o la instructora de Formación Profesional.

Las múltiples articulaciones y vinculaciones que se han descripto para los espacios curriculares de Formación Profesional, Formación General integrados entre sí y los espacios de Formación General y su impacto en la gestión de la enseñanza por parte del equipo directivo y las y los docentes, rompe cualquier posibilidad de diseño altamente clasificado. Marcado por la lógica de la complejidad que imprimen esas articulaciones e integraciones así como la atención a las particularidades de la situación (entendiéndola en el entrecruce de lo institucional, lo contextual y lo personal de docentes y estudiantes) de enseñanza y aprendizaje, proponemos a continuación un cuadro que pretende modelizar algunas de las vinculaciones posibles, evidenciar gráficamente la complejidad a la que nos estamos refiriendo así como abrir la posibilidad a nuevas relaciones.

En el Gráfico N°2 se expresan modélicamente las vinculaciones entre la Formación Profesional y los distintos espacios de la Formación General:



## **7. Acerca del acompañamiento**

La trayectoria personal de cada estudiante en la EPS comienza desde el proceso de inscripción. A partir del cual se realizará -de corresponder- el reconocimiento de saberes y equivalencias, la elaboración del Plan de Trabajo Formativo. Esta trayectoria entrama y se sostiene mutuamente en una dimensión comunitaria de la cual son todos/as los miembros de la misma responsables; por ello será necesario desplegar estrategias para alcanzar un clima escolar favorable y una adecuada integración de trayectorias personales y grupales.

Su carácter institucionalizado responde a la consideración de los diferentes modos de ser y estar en las escuelas y/o a cuestiones que, entre el equipo directivo, el equipo docente y las y los/as Coordinadoras/es de trayectorias, puedan anticiparse como potenciales interferencias en los aprendizajes y/o en el sostenimiento de las trayectorias. Debe evitarse su estricta o unívoca homologación a espacios de apoyo y deberán referirse a cuestiones vitales y/o vinculares de las adolescencias y juventudes que pueden tener incidencia en el desempeño académico, así como constituirse como espacios específicos para requerimientos puntuales de las y los estudiantes.

Asimismo, como se establece en la Res. CFE N° 93/09, se trata de espacios que “acompañan y complementan las propuestas de enseñanza regulares generando nuevas oportunidades de enseñar y aprender y asumiendo la responsabilidad institucional por los procesos y los resultados del aprendizaje”.

## **8. Sistema de reconocimiento de saberes y de equivalencias**

El régimen de cursada debe ser compatible con el reconocimiento, al momento del ingreso, de los estudios previos mediante el régimen de equivalencias. Considerando las particularidades de esta propuesta curricular, se realizará una valoración en forma colegiada (equipo directivo, coordinadoras/es de trayectorias y docentes) a través de Referenciales de evaluación. Así, se determinarán los espacios curriculares y/o módulos que se consideran aprobados y/o aquellos que requieran instancias de acompañamiento puntual para dar por alcanzadas todas las capacidades y/o saberes requeridos.

En cuanto a las experiencias laborales previas en el sector profesional afín a la trayectoria que las y los estudiantes hayan realizado, se valorarán a partir de los Referenciales de evaluación correspondientes y contemplando siempre conjuntamente las capacidades profesionales y básicas que los constituyen de acuerdo con la lógica del Diseño curricular de la Educación Profesional Secundaria. Dicha evaluación se realizará en forma colegiada entre el equipo directivo, la o el coordinadora/ coordinador de trayectoria y las y los docentes.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO I LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL SECUNDARIA

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.08.11 09:40:16 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.08.11 09:40:16 -03'00'



## **ANEXO II**

### **ORGANIZACIÓN CURRICULAR DE LAS PROPUESTAS DE OFERTA FORMATIVA DE LA EDUCACIÓN PROFESIONAL SECUNDARIA**

En este Anexo se presentan -por un lado- las cajas curriculares de la propuesta de Educación Profesional Secundaria para cada una de las ofertas formativas. Las mismas se estructuran a partir de la integración de trayectos y/o módulos de Formación Profesional aprobados jurisdiccionalmente y los contenidos priorizados de Formación General de nivel secundario en las cuatro áreas principales y dos niveles de lengua extranjera.

Por otro lado, se presentan los contenidos de la Formación General de las áreas de Matemática, Prácticas del lenguaje, Ciencias Sociales y Ciencias Naturales de los niveles I y II.

## 1. CAJAS CURRICULARES

### FAMILIA PROFESIONAL INDUSTRIA ALIMENTARIA

Caja Curricular de Industria Alimentaria				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
I	Buenas Prácticas de Manufactura en la elaboración de productos lácteos	48	Matemática	108
	Tecnología de la Leche	48	Prácticas del Lenguaje	108
	Generación de bases y balance de fórmulas para productos helados artesanales	130	Ciencias Sociales	72
	Elaboración de Helados Artesanales	100	Ciencias Naturales	72
	Repostería Helada	64		
II	Elaboración de Quesos	160	Matemática	144
	Procesos industriales de la elaboración de quesos	134	Prácticas del Lenguaje	144
			Ciencias Sociales	72
			Ciencias Naturales	72
III	Buenas Prácticas Laborales y de Gestión Ambiental en la elaboración de productos lácteos	36	Matemática	144
	Administración, gestión y funcionamiento del emprendimiento	60	Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
IV	Habilidades Digitales	60	Matemática	144
	Evaluación, desarrollo y comunicación de la experiencia	50	Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		890		2016
Total				2906

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE INDUSTRIA ALIMENTARIA

Elaborador de quesos - RESOC-2020-1805-GDEBA-DGCYE

Elaborador de productos helados - RESOC-2020-1804-GDEBA-DGCYE

Habilidades digitales - RESOC-2021-3361-GDEBA-DGCYE

Gestión de emprendimientos productivos - RESOC-2020-1807-GDEBA-DGCYE

FAMILIA PROFESIONAL ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

<b>Caja Curricular de Agraria. Hortícola.</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
<b>I</b>	Armado, cuidado y mantenimiento de estructura, máquinas y herramientas	76	Matemática	108
	Actividades Agrícolas	100	Prácticas del Lenguaje	108
	Diseño y manejo de producciones hortícolas sustentables	60	Ciencias Sociales	72
	Gestión integral del emprendimiento hortícola	100	Ciencias Naturales	72
	Formulación de proyectos para la gestión de financiamiento	40		
<b>II</b>	Tecnología de los Alimentos	30	Matemática	144
	Seguridad y BPM	76	Prácticas del Lenguaje	144
	Elaboración de Conservas Vegetales	100	Ciencias Sociales	72
	Elaboración de Confituras	86		
			Ciencias Naturales	72
<b>III</b>	Manejo y acondicionamiento de materias primas vegetales	30	Matemática	144
	Gestión del proceso de trabajo en la Industria de frutas y hortalizas	60	Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
<b>IV</b>	Gestión de comercialización y transporte en la industria de frutas y hortalizas	60	Matemática	144
	Habilidades Digitales	60	Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		<b>878</b>		<b>2016</b>
<b>Total</b>				<b>2894</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE ACTIVIDADES AGROPECUARIAS

Operaria/o horticultor/a - RESOC-2021-3472-GDEBA-DGCFYE

Horticultora/or

Elaboradora/or de conservas de frutas y hortalizas - RESOC-2021-3470-GDEBA-DGCFYE

Habilidades digitales - RESOC-2021-3361-GDEBA-DGCFYE

FAMILIA PROFESIONAL AUTOMOTRIZ. Recorrido “Encendido e Inyección”

<b>Caja Curricular de Automotriz. Encendido e Inyección</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
<b>I</b>	Habilidades Digitales	60	Matemática	108
	Mediciones y Diagnóstico Eléctrico - Electrónico	54	Prácticas del Lenguaje	108
	Gestión y/o atención clientes externos	24	Ciencias Sociales	72
	Gestión de servicio	30	Ciencias Naturales	72
	Mediciones y Diagnóstico Mecánico	54		
	Sistema motor combustión interna	138		
<b>II</b>	Sistema de encendido y alimentación	156	Matemática	144
	Sistema de Inyección Diésel	156	Prácticas del Lenguaje	144
			Ciencias Sociales	72
			Ciencias Naturales	72
<b>III</b>	Sistemas de Control	76	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
<b>IV</b>	Sistema de Arranque y Carga	96	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		844		2016
<b>Total</b>				<b>2860</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE AUTOMOTRIZ: Recorrido “Encendido e Inyección”

Habilidades digitales - RESOC-2021-3361-GDEBA-DGICYE

Mecánico de Sistemas de Encendido y Alimentación - RESOC-2018-1679-GDEBA-DGICYE

Mecánico de sistemas de inyección diesel - RESOC-2018-1735-GDEBA-DGICYE

Electricista del Automotor - RESOC-2018-1678-GDEBA-DGICYE

FAMILIA PROFESIONAL AUTOMOTRIZ. Recorrido “Mecánico de Motos y Vehículos eléctricos”

<b>Caja Curricular de Automotriz. Motos y Eléctricos.</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
<b>I</b>	Mediciones y Diagnóstico Eléctrico - Electrónico	54	Matemática	108
	Mediciones y Diagnóstico Mecánico	54	Prácticas del Lenguaje	108
	Sistema Motor y Transmisión	96	Ciencias Sociales	72
	Gestión de servicio	30	Ciencias Naturales	72
	Suspensión, Dirección y Chasis	54		
	Frenos y Control de Tracción	54		
	Gestión y/o atención clientes externos	24		
<b>II</b>	Sistema de Alimentación y Encendido	90	Matemática	144
	Sistema de Inyección Electrónica	120	Prácticas del Lenguaje	144
	Sistemas de control	76	Ciencias Sociales	72
			Ciencias Naturales	72
<b>III</b>	Sistemas de acumulación de energía eléctrica	54	Matemática	144
	Planificación, cálculos y formulación del proyecto.	56	Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
<b>IV</b>	Sistemas de propulsión	110	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		<b>872</b>		<b>2016</b>
<b>Total</b>				<b>2888</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE AUTOMOTRIZ: Recorrido “Mecánico de Motos y Vehículos eléctricos”

Mecánico de Motos - RESOC-2018-1676-GDEBA-DGCYE

Mecánico de vehículos híbridos y eléctricos

Gestión de emprendimientos productivos - RESOC-2020-1807-GDEBA-DGCYE

FAMILIA PROFESIONAL AUTOMOTRIZ. Recorrido “Tren delantero”

<b>Caja Curricular de Automotriz. Tren delantero</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
<b>I</b>	Mediciones y Diagnóstico Eléctrico - Electrónico	54	Matemática	108
	Gestión y/o atención clientes externos	24	Prácticas del Lenguaje	108
	Gestión de servicio	30	Ciencias Sociales	72
	Mediciones y Diagnóstico Mecánico	54	Ciencias Naturales	72
	Tren de tracción Delantero / Trasero	108		
	Sistemas de Frenos Convencionales	96		
<b>II</b>	Habilidades Digitales	60	Matemática	144
	Sistemas de Frenos ABS y Control Dinámico / Electrónico de Estabilidad	90	Prácticas del Lenguaje	144
	Alineación y Balanceo	54	Ciencias Sociales	72
	Sistemas de Suspensión y Dirección	102	Ciencias Naturales	72
<b>III</b>	Sistemas Convencionales de Transmisión	108	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
<b>IV</b>	Administración, gestión y funcionamiento del emprendimiento	60	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		<b>840</b>		<b>2016</b>
<b>Total</b>				<b>2856</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE AUTOMOTRIZ: Recorrido “Tren delantero”

Habilidades digitales - RESOC-2021-3361-GDEBA-DGCRYE

Mecánico de Sistemas de Frenos del Automotor - RESOC-2020-1810-GDEBA-DGCRYE

Mecánico de Sistemas de Suspensión y Dirección del Automotor - RESOC-2020-1811-GDEBA-DGCRYE

Mecánico de Transmisiones del Automotor - RESOC-2020-1812-GDEBA-DGCRYE

Gestión de emprendimientos productivos - RESOC-2020-1807-GDEBA-DGCRYE

FAMILIA PROFESIONAL CONSTRUCCIONES. Recorrido “Húmeda y seca”

<b>Caja Curricular de Construcciones. Húmeda y seca</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
<b>I</b>	Tecnología de las Construcciones	45	Matemática	108
	Albañilería de Estructuras y Cerramientos	85	Prácticas del Lenguaje	108
	Albañilería de Terminaciones, Cubiertas y Gestión del Proceso de Trabajo	86	Ciencias Sociales	72
	Colocación de revestimientos con base húmeda	151	Ciencias Naturales	72
<b>II</b>	Habilidades Digitales	60	Matemática	144
	Representación Gráfica	50	Prácticas del Lenguaje	144
	Recubrimiento y terminaciones de estructuras metálicas livianas	61	Ciencias Sociales	72
	Armado y montaje de Paneles con Componentes Metálicos Livianos	110	Ciencias Naturales	72
<b>III</b>	Armado y Montaje de Paneles y Cielorrasos de Placa de Roca de Yeso	112	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
<b>IV</b>	Ejecución de procesos de pintura de obra	111	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		<b>871</b>		<b>2016</b>
<b>Total</b>				<b>2887</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE CONSTRUCCIONES: Recorrido “Húmeda y seca”

Albañil - RESOC-2020-1799-GDEBA-DGCYE

Colocador de Revestimientos de Base Húmeda

Habilidades digitales - RESOC-2021-3361-GDEBA-DGCYE

Armadora/or y Montadora/or de Componentes Metálicos Livianos - RESOC-2021-3467-GDEBA-DGCYE

Armado y Montaje de Paneles y Cielorrasos de Placa de Roca de Yeso - RESOC-2020-1800-GDEBA-DGCYE

Pintor de obra

FAMILIA PROFESIONAL CONSTRUCCIONES. Recorrido "Sanitario y gas"

<b>Caja Curricular de Construcciones. Sanitario y gas</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
<b>I</b>	Introducción al trabajo en obra de la Construcción Civil	45	Matemática	108
	Instalacion, control y mantenimiento del tendido de gas domiciliario en Unidades Unifuncionales	122	Prácticas del Lenguaje	108
	Instalación y control de artefactos y sistemas de ventilación en Unidades Unifuncionales	84	Ciencias Sociales	72
	Proyecto y planificación de instalaciones de gas domiciliaria en Unidades Unifuncionales	67	Ciencias Naturales	72
	Organización y Gestion de los servicios profesionales en Unidades Unifuncionales	42		
<b>II</b>	Montaje de instalaciones sanitarias	221	Matemática	144
	Tecnología de las Instalaciones Sanitarias	35	Prácticas del Lenguaje	144
	Instalación y control de artefactos y sistemas de ventilación en Unidades Multifuncionales	45	Ciencias Sociales	72
			Ciencias Naturales	72
<b>III</b>	Instalacion, control y mantenimiento del tendido de gas domiciliario en Unidades Multifuncionales	72	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
<b>IV</b>	Proyecto y planificación de instalaciones de gas domiciliario en Unidades Multifuncionales	36	Matemática	144
	Organización y Gestión de los servicios profesionales en Unidades Multifuncionales	28	Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		<b>797</b>		<b>2016</b>
<b>Total</b>				<b>2813</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE CONSTRUCCIONES: Recorrido "Sanitario y gas"

Montador de Instalaciones de Gas Domiciliario - RESFC-2019-4134-GDEBA-DGCYE

Gasista de unidades unifuncionales - RESFC-2019-4118-GDEBA-DGCYE

Montador de Instalaciones Sanitarias Domiciliarias - RESFC-2017-2386-E-GDEBA-DGCYE

Gasista Domiciliario - RESFC-2019-4131-GDEBA-DGCYE



FAMILIA PROFESIONAL ELECTROMECAÁNICA

<b>Caja Curricular de Electromecánica</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
I	Circuitos Eléctricos y Mediciones	60	Matemática	108
	Montaje de Instalaciones Eléctricas	156	Prácticas del Lenguaje	108
	Tecnología de Control	60	Ciencias Sociales	72
	Representación Gráfica	50	Ciencias Naturales	72
	Instalaciones Eléctricas Industriales	80		
II	Instalación y Mantenimiento de Máquinas Eléctricas	50	Matemática	144
	Robotica y Automatizacion	60	Prácticas del Lenguaje	144
	Instalación y Mantenimiento de Sistemas Neumáticos y Electroneumáticos	90	Ciencias Sociales	72
	Instalación y Mantenimiento de Sistemas Oleohidráulicos y Electrohidráulicos	90	Ciencias Naturales	72
III	Instalación y Mantenimiento de Sistemas Automáticos Industriales	90	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
IV	Administración, gestión y funcionamiento del emprendimiento.	60	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		846		2016
<b>Total</b>				<b>2862</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE ELECTROMECAÁNICA.

Montador Electricista Domiciliario - RESFC-2019-6865-GDEBA-DGCYE

Electricista Industrial - RESFC-2017-2389-GDEBA-DGCYE

Robótica y Automatización - RESOC-2021-3360-GDEBA-DGCYE

Instalador de sistemas de automatización - RESFC-2019-2265-GDEBA-DGCYE

Gestión de emprendimientos productivos - RESOC-2020-1807-GDEBA-DGCYE

FAMILIA PROFESIONAL ENERGÍA ELÉCTRICA

<b>Caja Curricular de Energía Eléctrica</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
I	Habilidades digitales	60	Matemática	108
	Circuitos Eléctricos y mediciones	60	Prácticas del Lenguaje	108
	Montaje de Instalaciones Eléctricas	156	Ciencias Sociales	72
	Representación Gráfica	50	Ciencias Naturales	72
	Robótica y Automatización	60		
II	Instalaciones Eléctricas en Inmuebles	150	Matemática	144
	Instalaciones de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables	146	Prácticas del Lenguaje	144
			Ciencias Sociales	72
			Ciencias Naturales	72
III	Proyecto de Instalaciones Eléctricas	100	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
IV	Instalaciones Electricas Industriales	80	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		<b>862</b>		<b>2016</b>
<b>Total</b>				<b>2878</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Habilidades digitales - RESOC-2021-3361-GDEBA-DGCYE

Montador Electricista Domiciliario - RESFC-2019-6865-GDEBA-DGCYE

Robótica y Automatización - RESOC-2021-3360-GDEBA-DGCYE

Instalador de Sistemas Eléctricos de Energía Renovables - RESFC-2017-2389-GDEBA - DGCYE

Electricista en inmuebles - RESFC-2019-6908-GDEBA-DGCYE

Electricista Industrial - RESFC-2017-2389-GDEBA-DGCYE

FAMILIA PROFESIONAL GASTRONOMÍA

<b>Caja Curricular de Gastronomía</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
<b>I</b>	Tecnología de los alimentos	30	Matemática	108
	Seguridad y BPM	20	Prácticas del Lenguaje	108
	Buffet	70	Ciencias Sociales	72
	Preparaciones básicas en panadería	46	Ciencias Naturales	72
	Preparaciones básicas en pastelería	50		
	Elaboraciones de cocina	100		
	Elaboraciones de Panadería	90		
<b>II</b>	Gestión del proceso de trabajo gastronómico	20	Matemática	144
	Elaboración de facturas	80	Prácticas del Lenguaje	144
	Elaboraciones de Pastelería	154	Ciencias Sociales	72
			Ciencias Naturales	72
<b>III</b>	Postres clásicos y de restaurante	120	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
<b>IV</b>	Administración, gestión y funcionamiento del emprendimiento.	60	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		<b>840</b>		<b>2016</b>
<b>Total</b>				<b>2856</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE GASTRONOMÍA.

Cocinero - RESFC-2017-2387-GDEBA-DGCYE

Panadero - RESFC-2017-2390-GDEBA-DGCYE

Pastelero - RESFC-2017-2384-GDEBA-DGCYE

Gestión de emprendimientos productivos - RESOC-2020-1807-GDEBA-DGCYE

## FAMILIA PROFESIONAL INFORMÁTICA

<b>Caja Curricular de Informática</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
<b>I</b>	Habilidades digitales	60	Matemática	108
	Pensamiento computacional	60	Prácticas del Lenguaje	108
	Metodologías para el desarrollo de software	25	Ciencias Sociales	72
	Calidad de software	40	Ciencias Naturales	72
	Pruebas de aplicaciones de software	121		
	Base de Datos	70		
			376	
<b>II</b>	Técnicas de Programación	120	Matemática	144
	Programación Orientada a Objetos	150	Prácticas del Lenguaje	144
	Interfaz gráfica web	50	Ciencias Sociales	72
			Ciencias Naturales	72
		320		432
<b>III</b>	Programación Web	60	Matemática	144
	Programación de bases de datos	30	Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		90		612
<b>IV</b>	Gestión de Base de Datos	60	Matemática	144
	Proyecto integrador	40	Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		100		612
		<b>886</b>		<b>2016</b>
<b>Total</b>				<b>2902</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE INFORMÁTICA.

Habilidades digitales - RESOC-2021-3361-GDEBA-DGCYE

Pensamiento computacional - RESOC-2021-3362-GDEBA-DGCYE

Programador - RESFC-2017-2383-GDEBA-DGCYE

Programador web - RESFC-2019-2317-GDEBA-DGCYE

Administración de base de datos - RESOC-2021-3466-GDEBA-DGCYE

FAMILIA PROFESIONAL METALMECÁNICA. Recorrido “Programador de equipos”

<b>Caja Curricular de Metalmecánica. Prog. de Equipos</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
<b>I</b>	Habilidades Digitales	60	Matemática	108
	Metrología y trazado	32	Prácticas del Lenguaje	108
	Tecnología de los materiales	32	Ciencias Sociales	72
	Administración de la documentación técnica	32	Ciencias Naturales	72
	Equipos convencionales de fabricación por arranque de viruta	90		
	Equipos convencionales de fabricación por conformado y unión	70		
	Modelado	80		
<b>II</b>	Programación y operación de equipos de fabricación asistidos	150	Matemática	144
	Prototipado de productos metalmecánicos	130	Prácticas del Lenguaje	144
			Ciencias Sociales	72
			Ciencias Naturales	72
<b>III</b>	Diseño y Fabricación Digital	60	Matemática	144
	Planificación, cálculos y formulación del proyecto.	56	Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
<b>IV</b>	Administración, gestión y funcionamiento del emprendimiento.	60	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		<b>852</b>		<b>2016</b>
<b>Total</b>				<b>2868</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE METALMECÁNICA: Recorrido “Programador de equipos”

Habilidades digitales - RESOC-2021-3361-GDEBA-DGCYE

Programador de equipos de fabricación asistidos - RESOC-2020-1817-GDEBA-DGCYE

Diseñador y Productor de Prototipos Metalmecánicos - RESOC-2020-1803-GDEBA-DGCYE

Diseño y fabricación digital - RESOC-2021-3365-GDEBA-DGCYE

Gestión de emprendimientos productivos - RESOC-2020-1807-GDEBA-DGCYE

FAMILIA PROFESIONAL METALMECÁNICA. Recorrido “Soldadura”

<b>Caja Curricular de Metalmecánica. Soldadura</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
<b>I</b>	Tratamiento de los materiales	32	Matemática	108
	Administración de la documentación técnica	32	Prácticas del Lenguaje	108
	Soldadura manual con electrodo revestido	50	Ciencias Sociales	72
	Corte de materiales	36	Ciencias Naturales	72
	Soldadura MIG MAG	60		
	Soldadura TIG	50		
	Procesos específicos en las soldaduras	40		
	Fabricación de productos metálicos	54		
<b>II</b>	Fabricación de productos de herrería	54	Matemática	144
	Fabricación e instalación de carpintería de aluminio	44	Prácticas del Lenguaje	144
	Fabricación e instalación de carpintería de PVC	32	Ciencias Sociales	72
	Prototipado de productos metalmecánicos	130	Ciencias Naturales	72
<b>III</b>	Modelado	80	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
<b>IV</b>	Diseño y Fabricación Digital	60	Matemática	144
	Planificación, cálculos y formulación del proyecto.	56	Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		<b>810</b>		<b>2016</b>
<b>Total</b>				<b>2826</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE METALMECÁNICA: Recorrido “Soldadura”

Soldador básico - RESFC-2019-510-GDEBA-DGCYE

Soldador - RESFC-2019-511-GDEBA-DGCYE

Herrero - RESFC-2019-512-GDEBA-DGCYE

Carpintero Metálico y de PVC - RESFC-2019-514-GDEBA-DGCYE

Diseñador y Productor de Prototipos Metalmecánicos - RESOC-2020-1803-GDEBA-DGCYE

Diseño y fabricación digital - RESOC-2021-3365-GDEBA-DGCYE

Gestión de emprendimientos productivos - RESOC-2020-1807-GDEBA-DGCYE

FAMILIA PROFESIONAL TEXTIL

<b>Caja Curricular de Textil</b>				
Nivel	FP		FG	
	Módulo	Hs	Módulos	Hs.
<b>I</b>	Tecnología de los materiales y procesos de fabricación	50	Matemática	108
	Gestión de los procesos de trabajo	20	Prácticas del Lenguaje	108
	Elaboración de Moldes Base	48	Ciencias Sociales	72
	Confección de prendas básicas	122	Ciencias Naturales	72
	Específicos Confección de prendas complejas	116		
<b>II</b>	Producción para la confección textil	94	Matemática	144
	Operación de máquinas industriales para la confección textil	112	Prácticas del Lenguaje	144
	Tizada manual y corte	106	Ciencias Sociales	72
			Ciencias Naturales	72
		312		432
<b>III</b>	Tizada asistida.	40	Matemática	144
	Industrialización de Moldes por medios industrializados	40	Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
<b>IV</b>	Transformaciones de Moldes base y progresiones	112	Matemática	144
			Lengua y Literatura	144
			Ciencias Sociales	108
			Ciencias Naturales	108
			Inglés	108
		<b>860</b>		<b>2016</b>
<b>Total</b>				<b>2876</b>

TRAYECTOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL COMO EJE VERTEBRADOR DE TEXTIL

Confeccionista a Medida. Modista/o - RESOC-2020-1802-GDEBA-DGCE

Operador de máquina para la confección Indumentaria - RESOC-2020-1815-GDEBA-DGCE

Operador Cortador de Industria Indumentaria - RESOC-2020-1814-GDEBA-DGCE

Modelista - Patronista - RESOC-2020-1813-GDEBA-DGCE

## 2. CONTENIDOS DE FORMACIÓN GENERAL

### Nivel I

#### Matemática

Ejes	Núcleos Temáticos	Contenidos
Geometría y Magnitudes	Cuerpos platónicos y arquimedianos. Secciones. Figuras planas. Medida: Perímetro. Área. Volumen. Independencias área – perímetro y volumen – área.	Análisis de propiedades de los cuerpos y figuras planas. Producción y validación de conjeturas. Estimación y medición de cantidades de distintas magnitudes. Diferenciación de perímetro, área y volumen Formas de representación de transformaciones geométricas. Uso de software de geometría dinámica (ejemplo Tess, Polipro, GeoGebra;SketchUp)
Números y significados	Números enteros. Divisibilidad. Números racionales,	Búsqueda de regularidades numéricas Uso de calculadoras, análisis crítico de resultados. Estudio de las nociones de orden y densidad. Modelizar situaciones intra y extra-matemáticas utilizando números.
La función de las Funciones	Noción de variable. Como cambia lo que cambia. Proporcionalidad. Función lineal. cálculo de incógnitas. Estudio de funciones. Fórmulas y gráficos.	Expresiones que permiten encontrar secuencias o patrones. Organización y análisis de información a través de lenguaje de funciones. Estudio de funciones a través de fórmulas y gráficos. Uso de software graficadores de geometría dinámica.
Estadística	Presentación de datos. Tablas y gráficos. Medidas de tendencia central: media, mediana y moda – Introducción a la combinatoria -	Extraer y analizar información de tablas y gráficos obtenidos de diferentes fuentes. Construcción de tablas. Uso de planillas de cálculo para el análisis de parámetros y gráficos estadísticos.



## Prácticas del lenguaje

<b>Ambito de las Prácticas del lenguaje</b>	<b>Contenidos</b>
Literario	<p>Leer un corpus obligatorio en torno a géneros y/o subgéneros (Por ejemplo, poesía y/o cuentos fantásticos y de ciencia ficción y/u obras teatrales breves)</p> <p>Formar parte de situaciones sociales de lectura y escritura en el ámbito escolar (por ejemplo, confección de carteleras con recomendaciones sobre las lecturas, organización de actividades literarias en actos escolares, participación en ferias y jornadas artísticas)</p> <p>Escribir como lector: Transformar textos conocidos. Participar en jornadas de taller de escritura de ficción.</p> <p>Producir textos en torno de lo literario: Recomendaciones y contratapas de los textos leídos.</p> <p>Establecer relaciones entre la literatura y otros lenguajes artísticos.</p>
de la formación ciudadana	<p>Participar de rondas de lectura y comentario de mensajes noticiosos que circulan en los medios de comunicación y en las redes sociales sobre temas de relevancia social y comunitaria de interés de las y los estudiantes.</p> <p>Leer críticamente los textos instructivos de la escuela (acuerdos de convivencia, reglamento de la biblioteca y de uso de espacios comunes, etc.) , de instituciones de la comunidad próxima (clubes, sociedades de fomento) y de programas que involucren a las y los estudiantes.</p> <p>Escribir cartas formales de solicitud y reclamo que circulen en el ámbito escolar y en la comunidad próxima.</p>
de la formación del/la estudiante	<p>Buscar y seleccionar información sobre temas del área con criterios acordados con el/la docente y el grupo de pares.</p> <p>Organizar la información de un texto informativo sobre temas del área en punteos, líneas de tiempo, esquemas y cuadros comparativos; junto a la o el docente y el grupo de pares.</p> <p>Comunicar información en distintos formatos (oral, escrito, audiovisual), al grupo de la clase.</p>

## Ciencias Sociales

<b>Eje Temático</b>	<b>Subejos</b>
<p>Las relaciones sociohistóricas de los primeros grupos humanos y sociedades precolombinas con el espacio geográfico (natural/cultural) en el marco de un proceso continuo de transformación social, de los ambientes y territorios.</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La contribución teórica y metodológica de las Ciencias Sociales para conocer las sociedades del pasado.</li><li>• La complejidad de procesos y territorialidades diversas en la larga duración: El paso del Paleolítico al Neolítico, modos de vida y organización sociocultural nómada y sedentaria, la revolución agrícola y la urbanización en momentos y lugares distintos.</li><li>• La relación territorio, ambiente y recursos en la conformación histórica del espacio geográfico latinoamericano.</li><li>• La diversidad de sociedades precolombinas, sus modos de ocupación del espacio y sus desplazamientos territoriales a lo largo de la historia. Procesos, conflictos, actores sociales y escalas geográficas. Estudio de caso: El ayllu en los Andes, pasado y presente de una unidad política y territorial en la diversidad ambiental.</li></ul>

## Ciencias Naturales

Ejes	Núcleos temáticos	Contenidos
La interacción y la diversidad de los seres vivos	La vida: unidad y diversidad. Los seres vivos como sistemas abiertos	La vida y sus características: Características de los seres vivos: organización, relación con el ambiente. Célula: estructura, organización y función. Intercambio de materia y energía: Las plantas como sistemas autótrofos. Los animales como sistemas heterótrofos por ingestión. Los hongos como sistemas heterótrofos por absorción. Los microorganismos como sistemas autótrofos y heterótrofos. Las relaciones tróficas entre los seres vivos.
Los materiales y sus transformaciones	Los materiales y sus propiedades . El agua.	Los materiales y sus propiedades. Propiedades organolépticas, físicas y químicas: color, olor, dureza, masa, volumen, solubilidad en distintos solventes, conductividad térmica y eléctrica. Determinación experimental de las mismas. Las mezclas. Clasificación: mezclas homogéneas (soluciones) y heterogéneas. El agua como solvente universal y sus propiedades. Estados de la materia. Organización de los tres estados: sólido, líquido y gaseoso. Cambios de estado.
Energías, cambios	Energías: diversidad y cambio. Intercambio de energía	Cualidades de la energía: presencia en toda actividad, posibilidad de ser almacenada, transportada, transformada y degradada. Elaboración de explicaciones de fenómenos en términos de intercambio o transformaciones energéticas. El uso domiciliario de la energía. Fuentes de energía en la casa y el barrio. Usos de la energía. Recursos energéticos. Costos y acceso a la energía. El uso y la degradación de la energía. Energía mecánica, eléctrica, química, nuclear.

## Nivel II

### Matemática

Ejes	Núcleos Temáticos	Contenidos
Geometría y Magnitudes	Figuras planas. Lugar geométrico Teorema de Pitágoras.	Lugar geométrico: mediatrices y bisectrices; circunferencia y elipse. Producción y validación de conjeturas. Aplicaciones del Teorema de Pitágoras. Conocimiento de las razones trigonométricas de triángulos rectángulos Formas de representación de transformaciones geométricas. Uso de software de geometría dinámica (ejemplo Tess, Polipro, GeoGebra, SketchUp)
Sentidos y significados de los conjuntos numéricos	Números reales Noción de número irracional Notación científica	Modelizar situaciones intra y extra-matemáticas utilizando números, comprendiendo el alcance y limitación de los diferentes conjuntos numéricos. Estudio de las nociones de orden y densidad Expresar números muy grandes y pequeños con notación científica. Uso de calculadoras, análisis crítico de resultados.
La función de las Funciones	Proporcionalidad inversa Funciones: crecimiento lineal.	Organización de información a través de lenguaje de funciones Estudio de funciones a través de fórmulas y gráficos. Uso de software graficadores de geometría dinámica.
Probabilidad y Estadística	Espacio muestral Introducción a la combinatoria Fenómenos y experimentos aleatorios. Probabilidad.	Construcción y análisis de diagramas de árbol. análisis del alcance y el significado del cálculo del azar y las probabilidades Uso de calculadoras científicas y software específico con análisis crítico de resultados

## Prácticas del Lenguaje

Ambitos	Contenidos
Literario	<p>Leer un corpus obligatorio en torno a un/a o varios/as autores y autoras contemporáneos/as.</p> <p>Formar parte de situaciones sociales de lectura y escritura en el ámbito escolar y comunitario (visitas a bibliotecas, museos y centros culturales; participación en festivales y ferias del libro de la comunidad próxima; entrevistas a autores/as contemporáneos de manera presencial o remota, etc.)</p> <p>Escribir como lector: Escribir un texto propio que retome algunos rasgos de estilo de los/las autores/as leídos. Participar en jornadas de taller de escritura de ficción.</p> <p>Producir textos en torno a lo literario: Reseñas escritas y recomendaciones en formato audiovisual.</p> <p>Establecer relaciones entre la literatura y otros lenguajes artísticos.</p>
De la formación ciudadana	<p>Leer y analizar mensajes noticiosos que circulan en los medios de comunicación y en las redes sociales sobre temas de relevancia social y comunitaria de interés grupal.</p> <p>Producir mensajes noticiosos en diversos formatos (verbal y/o sonoro y/o visual y/o audiovisual) sobre temas actuales, de interés grupal.</p>
De la formación del/la estudiante	<p>Buscar y seleccionar información sobre temas del área con criterios acordados con el/la docente, con el grupo de pares y por sí mismos/as, con progresiva autonomía.</p> <p>Organizar la información de textos informativos y argumentativos sobre temas del área en fichas de lectura y resúmenes para estudiar ciertos temas o problemáticas desde distintas perspectivas; de manera cada vez más autónoma.</p> <p>Comunicar lo aprendido en distintos formatos (oral, escrito, audiovisual), a la comunidad de la escuela y a la comunidad próxima.</p>

## Ciencias Sociales

Eje temático	Subejos
<p>El proceso de conquista y colonización del territorio latinoamericano y su transformación a partir de la fundación de ciudades en el marco de una economía-mundo capitalista en formación. (Siglos XVI a XIX).</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• La fundación de ciudades como estrategia de conquista y de colonización (Siglo XVI).</li></ul> <p>Ciudades puerto fortificadas, ciudades mineras, ciudades frontera y ciudades construidas sobre otras ciudades.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El circuito mercantil Potosí-Buenos Aires y la fundación de ciudades en la región del Plata en el período colonial (Siglos XVI y XVIII)</li></ul> <p>De Potosí a Buenos Aires. Una ruta mercantil muy transitada.</p> <p>El complejo portuario Buenos Aires-Colonia del Sacramento-Montevideo. (Siglos XVI a XVIII).</p> <p>Entre Potosí y Buenos Aires, las ciudades que orbitaron a su alrededor.</p> <p>Hacia el quiebre definitivo del circuito mercantil Potosí- Buenos Aires en el contexto de las guerras de independencia latinoamericanas.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• La construcción de ciudades y el avance de la frontera en el escenario ambiental de la provincia de Buenos Aires (Siglo XIX)</li></ul> <p>El origen de las ciudades en la provincia de Buenos Aires.</p> <p>Las relaciones entre las elites criollas y los pueblos indígenas en la frontera pampeana.</p> <p>Ciudades y fortines.</p> <p>Las condiciones naturales y el comienzo de los problemas ambientales.</p>

## Ciencias Naturales

Ejes	Núcleos temáticos	Contenidos
La interacción y la diversidad de los sistemas biológicos	El cuerpo humano como sistema que regula, controla e integra funciones.	Integración de funciones y procesos en el organismo humano. Estructura implicadas en los procesos de nutrición y relación. Mecanismos de respuesta al medio. Regulación e integración de funciones. Reproducción humana: ciclo menstrual. Las gametas y el rol del ADN. Gestación. Infecciones de Transmisión sexual. Tecnologías reproductivas.
Los materiales y sus transformaciones	El carácter eléctrico de la materia. Materia y magnetismo.	Propiedades universales del átomo: electrones, protones y neutrones. Ubicación espacial; núcleo y nube electrónica. Número atómico. Noción de elemento químico como clase de átomo. Introducción a la tabla periódica. Grupos y períodos. Metales, no metales. Electricidad estática, por frotamiento o por inducción. Fuerza eléctrica. Noción de campo eléctrico. Conductores y aislantes. Modelo sencillo de conducción eléctrica. Magnetismo. Polos magnéticos. Imanes naturales. Materiales ferromagnéticos. Magnetismo inducido. Líneas de campo magnético.
Energías, cambios	Cambios físicos y químicos. Reacciones químicas.	Reacciones químicas sencillas de aparición en la vida cotidiana: combustión, redox (corrosión), síntesis, descomposición. Reacciones químicas como reestructuración de enlaces con conservación de átomos de cada elemento. Diferencia con los procesos físicos (disolución y difusión). Primera noción que distingue los cambios físicos y químicos (criterio de irreversibilidad). Modelización del cambio químico: lo que se conserva y lo que cambia en el proceso. Las reacciones químicas: su representación y su significado.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO II ORGANIZACIÓN CURRICULAR

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.08.11 09:42:27 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.08.11 09:42:27 -03'00'



## **ANEXO III**

### **CONDICIONES, REQUISITOS Y TAREAS DEL DOCENTE COORDINADOR/A DE TRAYECTORIAS**

Será responsabilidad de las y los docentes con funciones de Coordinadoras/es de trayectorias garantizar instancias institucionalizadas y continuas de acompañamiento de las trayectorias grupales e individuales de los y las estudiantes de la Educación Profesional Secundaria.

Las y los Coordinadoras/es de trayectorias deberán:

- Poseer título docente y experiencia como tal en nivel primario, secundario, superior y/ o como docente tutor/a, acompañante pedagógico u otra figura de acompañamiento de las y los estudiantes y/o haberse desempeñado en propuestas pedagógicas inclusivas orientadas a sectores populares.
- Contar con la disposición a confiar en las y los estudiantes respecto del proyecto pedagógico en el que se comprometen, generando vínculos de sostén, respeto y valoración.
- Tener experiencia y disposición a trabajar en equipo, interdisciplinariamente, contando con aptitudes para lograr una buena vinculación con docentes, directivos y demás figuras institucionales responsables de las trayectorias de las y los estudiantes.
- Tener capacidades ligadas a la organización, la gestión, la toma de decisiones y la coordinación de equipos de trabajo.
- Contar con aptitudes de iniciativa y de flexibilidad, de modo que a partir de una escucha atenta y una mirada crítica de los procesos, pueda aportar a la búsqueda e implementación de estrategias convenientes para favorecer trayectorias estudiantiles con sentido y sostenidas hasta su egreso.

Las funciones primordiales de las y los Coordinadoras/es de trayectorias, serán:

- Brindar a las y los estudiantes y, eventualmente a su familia, información acerca de las características particulares de la Institución en la cual se inscribe: carga horaria, régimen académico, formas de trabajo, espacios curriculares, Perfil Profesional de la especialidad.
- Acompañar a las y los ingresantes en el proceso de inserción en la institución y sus dinámicas de trabajo.
- Elaborar conjuntamente con cada estudiante el “Plan de Trabajo Formativo”, en tanto instrumento que organiza la trayectoria individual de las y los estudiantes de la Educación Profesional Secundaria a modo de una hoja de ruta que se construye a partir de: la situación vital y escolar de partida (que incluye los espacios curriculares acreditados, las posibilidades de cursada, etc.), la oferta específica elegida, los logros o acreditaciones alcanzados.
- Considerar y resolver en conjunto con el equipo directivo, situaciones de distinto orden que afecten las condiciones de educabilidad que ofrece la institución.

- Acompañar a las y los estudiantes que se encuentren con dificultades en el ámbito académico, vincular-grupal, personal que pongan en riesgo su permanencia, y diseñar instancias para propiciar la superación de las mismas. En caso de que las posibilidades de resolución excedan a la institución escolar, se deberá orientar y sostener a las y los estudiantes en la medida y oportunidades que el proceso demande.
- Diseñar estrategias de acompañamiento académico desde los primeros resultados no favorables que evidencien las y los estudiantes, a fin de minimizar la brecha entre lo que necesita aprender y lo alcanzado.
- Concertar con el equipo directivo la disposición y utilización de los espacios y tiempos necesarios para el mejor desarrollo del acompañamiento.
- Tener una presencia activa y acompañar los intereses de las y los adolescentes y jóvenes en relación con diversos proyectos que puedan/quieran emprender y que tengan vinculación con algún/os espacio/s curricular/es que estén cursando.
- Vincular estos intereses con las y los docentes que puedan acompañar y conducir dicho proceso de concreción.
- Diseñar para las y los estudiantes que puedan requerirlo, instancias de acompañamiento y evaluación diversificadas de manera tal que les permitan acreditar los espacios curriculares.
- Diseñar y trabajar con las y los docentes, en espacios y tiempos generados ad hoc, en estrategias pedagógicas, recursos metodológicos, que den respuesta a las situaciones complejas que pudieran surgir y requieran un involucramiento de adultos (situaciones de violencia en el contexto escolar, problemas vinculares, maternidades y paternidades adolescentes, consumos problemáticos, problemáticas de salud física, mental, sexual y reproductiva, etc.).
- Instrumentar todos los mecanismos necesarios para la titulación de aquellas y aquellos estudiantes que, habiendo terminado de cursar el último nivel de su escolaridad, aún quedaron con espacios curriculares pendientes de aprobación.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III CONDICIONES, REQUISITOS Y TAREAS DEL DOCENTE  
COORDINADOR/A DE TRAYECTORIAS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.08.11 09:45:11 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.08.11 09:45:11 -03'00'

## **ANEXO V**

### **CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS DOCENTES POR PROYECTO PEDAGÓGICO**

#### **1. Marco General**

La Educación Profesional Secundaria profesional se organiza en cuatro áreas de la formación general y el trayecto técnico específico articuladas entre sí y sustentadas en prácticas profesionalizantes donde las/os estudiantes completan, consolidan, integran y amplían las capacidades y saberes construidos a lo largo de la trayectoria formativa, necesarios para alcanzar la terminalidad del nivel con habilitaciones profesionales específicas.

El presente documento acerca los criterios para la cobertura de las materias/ espacios curriculares/módulos y establece las/os responsables de la convocatoria, la inscripción, la evaluación y la elaboración del Listado por orden de mérito de las/os aspirantes aprobados.

#### **2. De la Convocatoria**

El/la Director/a del Servicio Educativo sede solicitará al Inspector/a de Enseñanza respectivo, la cobertura de las materias/espacios curriculares/módulos de Formación General y Formación Profesional que se encuentran comprendidas en el Anexo II de la presente Resolución. La solicitud se presentará atendiendo a los siguientes aspectos:

- Establecimiento
- Síntesis del Proyecto Institucional
- Denominación del Trayecto de Formación
- Estructura Curricular y Contenidos del espacio a cubrir
- Nombre del espacio/módulo a cubrir y carga horaria semanal
- Marco de Referencia Institucional
- Impacto para la vinculación de la institución con el entorno local/distrital/regional y el desarrollo productivo y emprendedorismo.
- Bibliografía específica- Documentos de la Dirección respectiva.

#### **3. Del proceso de cobertura**

El/la Inspector/a Jefe Distrital, será el/la encargado/a de elaborar la conformación de la Comisión evaluadora titular y suplente a fin, de preservar la constitución con la totalidad de sus miembros, y arbitrará los medios para garantizar el proceso en todas las instancias. Gestionará la convocatoria para la aplicación del mecanismo de Cobertura por Proyecto Pedagógico ante la Secretaría de Asuntos Docentes.

La Secretaria de Asuntos Docentes procederá a la difusión y convocatoria según cronograma propuesto por el/la inspector/a de la enseñanza de la modalidad y los plazos dispuestos en el presente acto administrativo.

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- Un/a representante de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional o de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, quien presidirá la Comisión.
- Un/a Inspector/a de la ETP o un Inspector/a de la modalidad del Servicio Educativo
- Un miembro del equipo de conducción de la institución sede.
- Un/a docente de la institución sede elegido por sus pares con conocimiento teórico-práctico del Diseño Curricular y sus contenidos, competente en relación con cada una de las orientaciones o especialidades para las cuales se convoca.
- Un/a docente de otra institución de la ETP o de Secundaria Orientada, con conocimiento teórico-práctico del Diseño Curricular y sus contenidos, competente en relación con cada una de las orientaciones o especialidades para las cuales se convoca.

La Comisión Evaluadora podrá convocar al solo efecto de asesoramiento, a un especialista relacionado con especificidad que se persigue cubrir, que podrá ser externo a la institución, perteneciente al sistema educativo o algún otro organismo público, relacionado con el sector del área a cubrir, cuya intervención no será vinculante.

Los representantes de los gremios docentes serán notificados fehacientemente por el inspector Jefe Distrital de la conformación de la comisión evaluadora y del cronograma establecido, conforme al Artículo 9 de la Ley N°10.579 y modificatorias — Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires.

#### **4. De la Difusión e Inscripción**

La Secretaría de Asuntos Docentes efectuará la difusión de la convocatoria en los plazos estipulados, para proceder luego a la inscripción y notificación de los aspirantes sobre conformación de la Comisión Evaluadora, los requisitos de inscripción, las Instancias de Evaluación.

Las instancias de evaluación serán:

- Antecedentes Personales y Profesionales,
- Propuesta Pedagógica,
- Entrevista y defensa

El mecanismo de Cobertura por Proyecto Pedagógico constará de los siguientes momentos:

- El periodo de difusión y convocatoria será de ocho (8) días hábiles.
- La inscripción se realizará en los cinco (5) días hábiles posteriores a la difusión y convocatoria.

Las/os aspirantes deberán presentar, en el momento de la inscripción:

- Un Proyecto Pedagógico inherente a los módulos a cubrir, junto a un análisis del desarrollo de la propuesta que desde el área específica realiza para la propuesta pedagógica de la Educación Profesional Secundaria convocada.
- Sus antecedentes profesionales completos (curriculum vitae), incluyendo títulos y certificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Esta documentación deberá formar parte del legajo en copias autenticadas por la autoridad interviniente, acompañando la planilla de inscripción.

La Secretaría de Asuntos Docentes remitirá en veinticuatro horas al Presidente de la Comisión Evaluadora las inscripciones y la documentación presentada por los aspirantes, para proceder a derivar al Tribunal de Clasificación Descentralizado correspondiente para su intervención en el marco del artículo 60º del Estatuto del Docente y su Reglamentación. Finalizada la evaluación, el Tribunal remitirá al Presidente de la Comisión Evaluadora el resultado obtenido.

## **5. De la Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora, se reunirá para evaluar los Proyectos Pedagógicos.

La calificación mínima requerida para que el Proyecto Pedagógico sea aprobado será de 7 (Siete) puntos.

Si el Proyecto Pedagógico resultara aprobado, las/os aspirantes pasarán a una instancia de Entrevista que deberá ser grabada en su totalidad, ante la Comisión Evaluadora para la defensa de su propuesta pedagógica, ampliando, profundizando y clarificando los fundamentos de la misma.

La Comisión Evaluadora procederá a la devolución de las propuestas desestimadas, las cuales serán grabadas en su totalidad.

Las/os aspirantes aprobados para esta instancia serán notificados fehacientemente con un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación de la fecha y lugar en donde se realizará la Entrevista que tendrá carácter público.

La Comisión Evaluadora definirá la calificación por consenso y se volcará en las planillas correspondientes lo actuado.

En caso de disconformidad, los aspirantes podrán interponer recurso de revocatoria ante la Comisión Evaluadora y jerárquico en subsidio. Dicha interposición no tendrá carácter suspensivo y deberá efectuarse en la forma y en los plazos previstos en el Capítulo XXIV del Estatuto del Docente y su Reglamentación.

La Comisión Evaluadora elaborará el listado definitivo por orden de mérito de los postulantes, cuya calificación final será el promedio de la sumatoria de la valoración de los títulos y antecedentes elaborado por el Tribunal de Clasificación Descentralizado, el puntaje obtenido en el Proyecto Pedagógico y la Entrevista (defensa de su proyecto). La calificación final mínima para aprobar será de 7 (siete) puntos. La calificación para pasar a la instancia de entrevista será como mínimo de cinco (5) puntos.

## **6. De la cobertura**

Notificada la Institución Educativa del Listado por orden de mérito, el/a Director/a de la Institución procederá a solicitar a la Secretaría de Asuntos Docentes, la respectiva designación docente para cubrir los módulos correspondientes, conforme la propuesta curricular de la Educación Profesional Secundaria.

La Secretaría de Asuntos Docentes, será la encargada de efectivizar las designaciones a través del acto público notificando la fecha de realización a las/os interesados, donde participarán los docentes merituados. Propondrá siguiendo el orden de mérito, la cobertura de módulos para los que se ha efectuado la selección, hasta agotar el listado y conforme la disponibilidad horaria que obre en la declaración jurada de cada docente, teniendo en cuenta la indivisibilidad de los bloques que integran las cargas horarias de la estructura curricular.

Para la cobertura de los cargos/módulos, los/as docentes seleccionados podrán tomar licencia sin goce de haberes por artículo 115c.

## **7. De los Listados**

El listado por orden de mérito de aspirantes que aprobaron la Cobertura por Proyecto Pedagógico, será de aplicación en el ciclo lectivo presente y el subsiguiente y tendrán una duración de 2 (dos) años.

En caso de no existir listado o este se encontrase agotado, se deberá llamar para la confección de un nuevo listado de orden de mérito mediante el mecanismo de Cobertura por Proyecto Pedagógico establecido en la presente Disposición, en cualquier momento del ciclo lectivo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO V CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS DOCENTES POR PROYECTO PEDAGÓGICO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.08.11 09:48:37 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.08.11 09:48:37 -03'00'



## **ANEXO IV**

### **CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS DOCENTES COORDINADORES/AS DE TRAYECTORIAS POR PROYECTO**

#### **1. Marco General**

Acerca del acompañamiento de la trayectoria personal de cada estudiante en la Educación Profesional Secundaria, comienza a fortalecerse desde el proceso de inscripción. A partir del cual se realizará -de corresponder- el reconocimiento de saberes y equivalencias y la elaboración del **Plan de Trabajo Formativo**. Esta trayectoria entrama y se sostiene mutuamente en una dimensión comunitaria de la cual son todos los miembros de la misma responsables; por ello será necesario desplegar estrategias para alcanzar un clima escolar favorable y una adecuada integración de trayectorias personales y grupales.

El presente documento acerca los criterios para la cobertura de los cargos mencionados y establece las/os responsables de la convocatoria, la inscripción, la evaluación y la elaboración del Listado por orden de mérito de las/os aspirantes aprobados.

#### **2. De la Convocatoria**

El/a Director/a del Servicio Educativo solicitará al Inspector/a de Enseñanza respectivo, la cobertura del cargo de docente con funciones de coordinador/a de trayectoria que se encuentran comprendidas en el Anexo III de la presente Resolución. La solicitud se presentará atendiendo a los siguientes aspectos:

- Establecimiento
- Síntesis del Proyecto Institucional
- Denominación del Trayecto de Formación
- Marco de Referencia Institucional
- Impacto para la vinculación de la institución con el entorno local/distrital/regional y el desarrollo productivo y emprendedorismo.
- Bibliografía específica- Documentos de la Dirección respectiva.

#### **3. Del proceso de cobertura**

El/a Inspector/a Jefe Distrital, será el/a encargado/a de elaborar la conformación de la Comisión evaluadora titular y suplente a fin, de preservar la constitución con la totalidad de sus miembros, y arbitrará los medios para garantizar el proceso en todas las instancias. Gestionará la convocatoria para la aplicación del mecanismo de Cobertura por Proyecto de

Plan de Trabajo Formativo, conforme a perfiles y funciones establecido en el Anexo III de la presente Resolución ante la Secretaría de Asuntos Docentes.

La Secretaría de Asuntos Docentes procederá a la difusión y convocatoria según cronograma propuesto por la/el inspector/a de la enseñanza de la modalidad y los plazos dispuestos en el presente acto administrativo.

La Comisión Evaluadora estará integrada por:

- Un/a representante de la Subsecretaría de Educación, o de la Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional o de la Dirección Provincial de Educación Secundaria, quien presidirá la Comisión.
- Un/a Inspector/a de la ETP o un Inspector/a de la modalidad del Servicio Educativo
- Un miembro del equipo de conducción de la institución sede.
- Un/a docente de otra institución de la ETP o de Secundaria Orientada, con conocimiento teórico-práctico del Diseño Curricular y sus contenidos, competente en relación con cada una de las orientaciones o especialidades para las cuales se convoca

Los representantes de los gremios docentes serán notificados fehacientemente por el inspector Jefe Distrital de la conformación de la comisión evaluadora y del cronograma establecido, conforme al Artículo 9 de la Ley N°10.579 y modificatorias — Estatuto del Docente de la Provincia de Buenos Aires.

La Comisión Evaluadora podrá convocar al solo efecto de asesoramiento, a un especialista relacionado con especificidad que se persigue cubrir, que podrá ser externo a la institución, perteneciente al sistema educativo o algún otro organismo público, relacionado con el sector del área a cubrir, cuya intervención no será vinculante.

#### **4. De la Difusión e Inscripción**

La Secretaría de Asuntos Docentes efectuará la difusión de la convocatoria en los plazos estipulados, para proceder luego a la inscripción y notificación de las/os aspirantes sobre conformación de la Comisión Evaluadora, los requisitos de inscripción, las Instancias de Evaluación.

Las instancias de evaluación serán:

- Antecedentes Personales y Profesionales,
- Proyecto de Plan de Trabajo Formativo,
- Entrevista y defensa

El mecanismo de Cobertura por Proyecto de Plan de Trabajo Formativo constará de los siguientes momentos:

- El periodo de difusión y convocatoria será de ocho (8) días hábiles.

- La inscripción se realizará en los cinco (5) días hábiles posteriores a la difusión y convocatoria.

Las/os aspirantes deberán presentar, en el momento de la inscripción:

- Un Proyecto de Plan de Trabajo Formativo conforme a perfiles y funciones establecido en el Anexo III de la presente Resolución de la Educación Profesional Secundaria convocada.
- Sus antecedentes profesionales completos (curriculum vitae), incluyendo títulos y certificaciones, fotocopia del Documento Nacional de Identidad. Esta documentación deberá formar parte del legajo en copias autenticadas por la autoridad interviniente, acompañando la planilla de inscripción.

La Secretaría de Asuntos Docentes remitirá en veinticuatro horas al Presidente de la Comisión Evaluadora las inscripciones y la documentación presentada por las/os aspirantes, para proceder a derivar al Tribunal de Clasificación Descentralizado correspondiente para su intervención en el marco del artículo 60º del Estatuto del Docente y su Reglamentación. Finalizada la evaluación, el Tribunal remitirá al Presidente de la Comisión Evaluadora el resultado obtenido.

## **5. De la Comisión Evaluadora**

La Comisión Evaluadora, se reunirá para evaluar los Proyectos de Plan de Trabajo Formativo.

La calificación mínima requerida para que el Proyecto Pedagógico sea aprobado será de 7 (Siete) puntos.

Si el Proyecto de Plan de Trabajo Formativo resultara aprobado, los aspirantes pasarán a una instancia de Entrevista que deberá ser grabada en su totalidad, ante la Comisión Evaluadora para la defensa de su Proyecto, ampliando, profundizando y clarificando los fundamentos de la misma.

La Comisión Evaluadora procederá a la devolución de las propuestas desestimadas, las cuales serán grabadas en su totalidad.

Las/os aspirantes aprobados para esta instancia serán notificados fehacientemente con un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación de la fecha y lugar en donde se realizará la Entrevista que tendrá carácter público.

La Comisión Evaluadora definirá la calificación por consenso y se volcará en las planillas correspondientes lo actuado.

En caso de disconformidad, las/os aspirantes podrán interponer recurso de revocatoria ante la Comisión Evaluadora y jerárquico en subsidio. Dicha interposición no tendrá carácter suspensivo y deberá efectuar en la forma y en los plazos previstos en el Capítulo XXIV del Estatuto del Docente y su Reglamentación.

La Comisión Evaluadora elaborará el listado definitivo por orden de mérito de las/os postulantes, cuya calificación final será el promedio de la sumatoria de la valoración de los

títulos y antecedentes elaborado por el Tribunal de Clasificación Descentralizado, el puntaje obtenido en el Proyecto y la Entrevista (defensa de su proyecto). La Calificación final mínima para aprobar será de 7 (siete) puntos. La calificación para pasar a la instancia de entrevista será como mínimo de cinco (5) puntos.

## **6. De la cobertura**

Notificada la Institución Educativa del Listado por orden de mérito, el/la Director/a de la Institución procederá a solicitar a la Secretaría de Asuntos Docentes, la respectiva designación docente para cubrir los módulos correspondientes, conforme la propuesta curricular de la Educación Profesional Secundaria.

La Subsecretaría de Educación, será la encargada de efectivizar las designaciones a través del acto público notificando la fecha de realización a las/os interesados, donde participarán los docentes merituados. Propondrá siguiendo el orden de mérito, la cobertura de cargos docentes para los que se ha efectuado la selección, hasta agotar el listado y conforme la disponibilidad horaria que obre en la declaración jurada de cada docente, teniendo en cuenta la indivisibilidad de los bloques que integran las cargas horarias de la estructura curricular.

## **7. De los Listados**

El listado por orden de mérito de aspirantes que aprobaron la Cobertura por Proyecto de Plan de Trabajo Formativo, será de aplicación en el ciclo lectivo presente y el subsiguiente y tendrán una duración de 2 (dos) años.

En caso de no existir listado o este se encontrare agotado, se deberá llamar para la confección de un nuevo listado de orden de mérito mediante el mecanismo de Cobertura por Proyecto de Plan de Trabajo Formativo establecido en la presente, en cualquier momento del ciclo lectivo.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO IV CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE CARGOS DOCENTES  
COORDINADORES/AS DE TRAYECTORIAS POR PROYECTO

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.08.11 09:47:42 -03'00'

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUIT 30715471511  
Date: 2022.08.11 09:47:42 -03'00'



La Plata, 17 de febrero de 2023

## A las Secretarías de Asuntos Docentes

### Equipo de Supervisión e Institucional

Ante la implementación de la nueva Trayectoria Educativa para el nivel secundario “**EDUCACIÓN PROFESIONAL SECUNDARIA**”, en el marco de la RESOC-2022-1873-GDEBA-SDCADDGCYE, nos comunicamos con el objeto de hacerles llegar información respecto a las designaciones que se realizarán por Acto Público Digital, de acuerdo a lo que corresponda:

Se asignará un/a docente coordinador/a de Trayectoria por cada comisión que funcione en los establecimientos educativos de “Educación Profesional Secundaria”, mediante el procedimiento establecido en el Anexo IV que como IF-2022-26135298-GDEBA-DPETPDGCYE forma parte de la mencionada Resolución y consta de cuatro (4) páginas. **Si bien en ese Informe Gráfico, se indica que la Subsecretaría de Educación será la encargada de efectivizar las designaciones, las Secretarías de Asuntos Docentes serán las encargadas del procedimiento.**

Determinar que la designación de las y los docentes para la cobertura de módulos correspondientes a la “Educación Profesional Secundaria”, se realizará en los términos establecidos en el Anexo V, que como IF-2022-26135700-GDEBA-DPETPDGCYE forma parte de la presente Resolución y consta de cuatro (4) páginas.





En ambos casos, la designación será remitida a la Dirección de Educación Técnico Profesional (DPETP), quien será la encargada de girar la información a la Dirección de Recursos Humanos para la correspondiente carga del/la docente. De modo simultáneo, la DPETP comunicará a los/as Inspectores/as actuantes de la EPS para su conocimiento y posterior comunicación a las instituciones involucradas. A tales efectos, esta Dirección contará con un Formulario Google destinado a las Secretarías de Asuntos Docentes, mediante el que se registrará la información de la designación realizada (Coordinador/a, docentes). El mismo sólo se podrá completar utilizando el correo oficial de la SAD (por ejemplo: [sad000@abc.gob.ar](mailto:sad000@abc.gob.ar)).

Se adjunta link de acceso y código QR:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdITaTox94cWTjAm6U9nZiqw-K1MoLVzUsDpBaSFoGkiwBSWw/viewform>



A efectos de la carga de Ofertas, en APD, se utilizarán códigos específicos para **“EDUCACIÓN PROFESIONAL SECUNDARIA”**, disponibles tanto para Educación Secundaria como para Educación Técnico Profesional.





Los códigos que se utilizarán para la cobertura de cargos se detallan a continuación:

Descripción del cargo	Código abreviado APD
Profesor/a de matemática	PS1
Profesor/a de prácticas del lenguaje	PS2
Profesor/a de ciencias naturales	PS3
Profesor/a de ciencias sociales	PS4
Instructor/a de formación profesional	PS5
Docente coordinador/a de trayectorias	PS6







**Las Secretarías de Asuntos Docentes al momento de la carga en Acto Público Digital (APD), en el apartado OBSERVACIONES consignarán la leyenda: “Orden de mérito conformado por Resoc 1873/22”, en consecuencia, el armado del orden de mérito de las postulaciones, luego del cierre de las ofertas, lo debe realizar la Secretaría de Asuntos Docentes con los listados confeccionados a tal fin.**

Los/as docentes que ingresen al aplicativo de Acto Público Digital (APD), una vez visualizada la oferta de interés, deberán acceder a las postulaciones seleccionando la opción “PROYECTO”, de esta manera el sistema les permitirá avanzar y finalizar la postulación. Es importante descargar el comprobante de postulación.

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE ASUNTOS DOCENTES**

